JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: GALLARDO, RODRIGO MAXIMILIANO s/Ausencia con presunción de Fallecimiento, (Expte. N° 534/12), se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Rodrigo Maximiliano Gallardo, argentino, titular del D.N.I. N° 33.135.660, nacido el 15 de Julio de 1987, de apellido materno Olmedo, último domicilio conocido en Pje. Gomenzoro 1568 de la ciudad de Rosario, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Rosario, Julio de 2012. Milca Mileva Bojanich, secretaria subrogante.

$ 15 173894 Feb. 6

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría del autorizante, en autos: GOMEZ, RAMON y Otra, s/Sucesorio, Expte. N° 1024/12, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Gómez, L.E. N° 2.209.803 y de doña Carolina Lobos, L.C. Nº 1.908.874, para que dentro de los 10 días comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Rufino, 14 de Diciembre de 2012. Jorge Marcelo Meseri, secretario.

$ 136,80 189535 Feb. 6 Feb. 22

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaría del Dr. Mariano Ríos Artacho, en autos caratulados: GUIÑAZU HEREDIA, MA. ESTER c/ARANGIO, PABLO, s/Dem. de Escrituración, (Expte. Nº 1209/11) se ordena publicar lo siguiente: N° 3.111, F° 124/25, T° 56. Melincué, 18 de Diciembre de 2012. Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Fallo: Hacer lugar a la demanda y conforme lo dispuesto por los artículos 1197, 1185 y demás aplicables del Código Civil condenar al demandado, Pablo Arangio a escriturar el inmueble adquirido a nombre de Graciela Edith Censori, es decir, una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Venado Tuerto, de este departamento y provincia, que se designa como Lote Veinticinco de la manzana Doscientos Setenta y Cuatro del plano archivado bajo el N° 22.163 del año 1.959. Mide 9 metros de frente al Sud-Oeste por 38 metros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos cuarenta y dos metros, lindando al Sud-Oeste, con calle Derqui (prolongación); al Sud-Este, con el lote veinticuatro, al Nor-Este, con parte del lote Cinco y al Nor-Oeste, con el lote veintiséis y fondos del lote Cuatro, todos del mismo plano citado del Ing. Hure. El dominio se encuentra inscripto en el Registro General de la ciudad de Rosario en fecha 21/04/1969 al T° 252, F° 15, N° 120.556, Depto. Gral. López; en el término de diez (10) días bajo apercibimientos de escriturar el suscripto por la demandada, con costas a cargo del accionado. Agréguese, insértese copia en autos, hágase saber y notifíquese. Fdo.: Dra. Analía Irrazábal, Juez; Dr. Mariano Ríos Artacho, Secretario. En Melincué, 27 de Diciembre de 2012. Mariano Ríos Artacho, secretario subrogante.

$ 52,50 189516 Feb. 6 Feb. 8